

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
NIT: 0511-010611-001-9  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

RESOLUCION No. 21 / SOLICITUD 17-2017 / 09-02-2017 / RESP. / 13-02-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día trece de febrero dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se recepcionó, solicitud de información a nombre de [REDACTED] quienes en calidad de ciudadanos, hacen el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR Y HACER DE SU CONOCIMIENTO, LA PROBLEMÁTICA QUE COMO HABITANTES DE ESTA CIUDAD ESTAMOS PASANDO, Y ES POR ESO QUE SOLICITO DE SU COLABORACION HACIENDOME SABER, SI USTEDES COMO ALCALDIA MUNICIPAL OTORGARON ALGUN PERMISO PARA COLOCACION DE PORTONES EN LOS PASAJES DE LA COLONIA JARDINES DEL REY. COMENTAR QUE DICHOS PORTONES SE UBICAN EN LOS PASAJES QUE CONECTAN DE LA PROLONGACION DE LA 5ª. AVENIDA NORTE A LA 7ª. AVENIDA NORTE, QUEDANDO UNICAMENTE HABILITADO SIN PORTON EL PASAJE LAS AZALEAS, QUE COLINDA CON LA COMUNIDAD EL TANQUE O LA REINAGA, PASAJE EN EL CUAL YA SE INICIO CON LA INSTALACION DEL PORTON, POR LO QUE NOS DEJAN TOTALMENTE INCOMUNICADOS A LAS FAMILIAS QUE HABITAMOS SOBRE LA 5ª. AVENIDA NORTE, ASI COMO TAMBIEN A LOS RESIDENTES DE ALTOS DE SANTA MONICA Y PINARES DE SANTA MONICA. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE SOLICITAMOS LA INFORMACION SI USTEDES HAN OTORGADO LOS PERMISOS PARA LA UBICACIÓN DE ESTOS PORTONES, YA QUE COMO SE PUEDEN DAR CUENTA ES UNA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A MUCHAS FAMILIAS QUE AHORA ESTAMOS QUEDANDO INCOMUNICADOS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Desarrollo Territorial, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 68, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese a los solicitantes lo siguiente: a) Que referente a la solicitud sobre **LA AUTORIZACION DE ALGUN PERMISO PARA COLOCACION DE PORTONES EN LOS PASAJES DE LA COLONIA JARDINES DEL REY**; al respecto el área generadora de la información notificó lo que literalmente dice: "El Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial **NO TIENE NINGUN REGISTRO DE TRAMITE** para otorgar **PERMISOS DE CONSTRUCCION DE PORTONES EN PASAJES DE LA COLONIA JARDINES DEL REY**. Cabe aclarar que la entidad encargada de otorgar autorización para **INSTALAR PORTONES Y CERRAR VÍAS** en el Vice Ministerio de Transporte; que la municipalidad solo otorga **PERMISOS DE CONSTRUCCION DE PORTONES**, siempre y cuando exista una resolución aprobada por el VMT . b) Con base al Art. 68 inc. 2° de la LAIP, esta UAIP recomienda a los solicitantes que la información requerida deben

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

solicitarla a la entidad del Vice Ministerio de Transporte. c) La información solicitada se declara **INEXISTENTE**, según el Art. 73 de la **LAIP**. -----

5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED]. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACION**